

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 006 -2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 02 de enero de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 004-2025-UNAAA, de fecha 02 de enero de 2025, en la cual la Comisión Organizadora APRUEBA, Designar al Econ. CÉSAR NEYZER FLORES VELA, identificado con DNI N° 45422619, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 18° que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes de la República;

Que, al artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual implica, entre otras, la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literales b) "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la universidad", y, i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el Estatuto, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el Art. 3°: "Autonomía Universitaria. La universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con los establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2025-UNAAA/CO, de fecha 02 de enero del 2025; se aprobó la modificación del Manual de Clasificar de Cargos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; dejando sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2025-UNAAA/CO, de fecha 05 de noviembre del 2024 que aprobó la cuarta modificación al Manual de Clasificador de Cargos-MCC de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; dejando también sin efecto cualquier otra Resolución o Acto Administrativo que se oponga al presente acuerdo;



SECONDARY OF SECON



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 004-2025-UNAAA, de fecha 02 de enero de 2025, se aprueba designar al Econ. CÉSAR NEYZER FLORES VELA, identificado con DNI N° 45422619, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, 05 de octubre de 2024, el Estatuto y Reglamento vigente, y;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en uso de sus atribuciones, por unanimidad;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. DESIGNAR, al Econ. CÉSAR NEYZER FLORES VELA, identificado con DNI N° 45422619, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO 2°. DEJAR sin efecto jurídico, cualquier Resolución o Acto Administrativo que se oponga a la presente designación.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, al interesado y, demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO 4°. PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Dr. KENETH REATEGUI DEL AGUILA PRESIDENTE

Telf. 0-800-80144 Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

(miet

www.unaaa.edu.pe

SECRETARIO GEI